

LA ESCENA DEL CRÍMEN A TRAVÉS DEL OLOR: LOS PERROS DE “SERVICIO” ADIESTRADOS POR LA GUARDIA CIVIL¹

JOSE MANUEL RÍOS CORBACHO

PROFESOR TITULAR DE DERECHO PENAL DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

Fecha de recepción: 03/04/2022. Fecha de aceptación: 17/11/2022

RESUMEN

En los últimos años se han llevado a cabo detenciones de criminales relacionados con delitos contra la vida (homicidio o asesinato) en las que el uso de perros especializados en la detección de restos biológicos ha sido determinante. A través de la odología criminalística es posible contrastar diferentes olores con la finalidad de acreditar la presencia de una persona en unas circunstancias presuntamente delictivas. El proyecto entre la Guardia Civil y la Universidad de Granada permite visualizar, desde un punto de vista teórico y práctico el uso de los perros de Servicio para detectar los restos biológicos en la escena del crimen y la puesta en valor de la técnica de la odología forense para que pueda observarse como indicio de prueba en el proceso penal.

Palabras claves: Criminalística, odología forense, Inspección ocular, indicios de prueba, perros de servicio.

ABSTRACT

In recent years, some criminals has been arrested relacionated in crimes against life (homicide or murder) in which the use of specialized dogs in biological rest detection has been decisive. Through criminal odology it is posible to contrast different odors in order to prove the presence of a person in allegedly criminal circumstances. The proyect that intended to be carried out between the Civil Guard and the University of Granada make it posible to visualize, from a theoretical and practical point of view, the use of service dogs to detect trances of blood at the crime scene and the enhance-ment of the technique of forensic odology so that it can be observed as evidence in criminal proceedings.

Keywords: Criminalistics, forensic dentistry, ocular inspection, evidence, service dogs.

1. PREÁMBULO

Este nuevo siglo ha entrado en la humanidad aportando mejoras tecnológicas que prosiguen optimizando lo ya acaecido en el siglo XX, vigorizando a la ciencia en general y, de manera particular, a la criminalística. Este fue un término creado en el

1 Este trabajo se ha realizado en el marco del programa *Visiting Scholar* del plan propio de Investigación y Transferencia (Convocatoria 2019) de la Universidad de Granada (BOJA nº50 de 14 de marzo de 2019).

siglo XIX por el prestigioso juez austríaco Hans Gross, quien frente a la carencia de conocimientos técnicos, que evitaban a gran parte de los jueces desplegar la posición de instructores, realizó un trabajo normalizado donde se apreciaban conocimientos científicos y técnicos muy útiles para la investigación criminal (Nieto Alonso, 2007: 17; Moreno González, 1990: 21 y 22, Leiva Pimentel, 2017: 2).

La Criminalística puede definirse como la ciencia que se ocupa principalmente de acotar la forma en la que se cometió el delito y quien lo ejecutó (Moreno González, 1990: 18; Kaiser, 1978: 72), o sea, aquella que tiene como propósito la averiguación de delitos (Gaspar, 1993: 27; Antón Barberá, De Luis y Turégano, 1993: 23). Con una mayor amplitud también puede conceptuarse como “aquella disciplina encaminada a la determinación de la existencia del hecho criminal, la recogida de pruebas e indicios y a la identificación y al reconocimiento de los autores mediante la aplicación de métodos científicos en el laboratorio, además de la realización de los informes periciales correspondientes” (Nieto Alonso, 2007: 17; Osorio Nieto, 1991: 221)². De la misma manera, también se la ha ubicado dentro de la Enciclopedia de las Ciencias Penales, donde aparecen aquellos conocimientos que se ocupan del delito y de la pena (Peláez, 1996: 171; De Rivacoba, 1982: 20). Por su parte, Jiménez de Asúa consideraba que la Criminalística debería encontrarse dentro de las Ciencias de la pesquisa junto con la intitulada Policía judicial científica (Jiménez de Asúa, 1964: 87-90).

Por tanto, debe incidirse en que si el Derecho Penal determina lo que se considera delito y la Criminología acapara su causación (Burgos Mata, 1994: 46), la Criminalística posee la finalidad del descubrimiento del delito, buscando el cómo, el dónde, el cuando y el quien del hecho delictivo. También puede añadirse que se trata de una disciplina auxiliar al Derecho Penal, no es una ciencia empírico-cultural, sino explicativa y formalística que se integra por un conjunto ordenado de otras disciplinas naturales, siendo su interés el descubrimiento y verificación del ilícito (Gaspar, 1993: 27; Ríos Corbacho, 2019b: 12). La Criminalística se ciñe a una circunstancia de propensión más externa como es la comisión del delito (Moreno González, 1990: 19)³.

Así pues, el fin mediato o último de la Criminalística viene marcado por el hecho de auxiliar a los órganos encargados de administrar justicia, con el ánimo de que puedan llegar a conseguir tanto la captura de delincuentes como la puesta en funcionamiento de las correspondientes medidas penales (Ríos Corbacho, 2019 b: 3)⁴.

En consecuencia, puede advertirse que las referencias antedichas abarcarán dos periodos diferentes de una misma intervención: de un lado, la pesquisa, que consta de un primer estadio conocido como “determinativo” (se trata de establecer o determinar el hecho o no de la comisión de un ilícito, de qué manera se cometió y, naturalmente, quien lo cometió) y de cuya realización se encargará la Criminalística; en segundo lugar, la intitulada como fase “ejecutiva” que, basándose en datos concretos aportados por los especialistas en la cuestión, debe capturar al criminal,

2 Señala Osorio Nieto que se trata de una disciplina cuya finalidad es considerar desde el ámbito pericial si acaeció o no el delito, de qué forma ocurrió y quién lo cometió.

3 La ciencia criminalística trata, primordialmente, del cómo y del quién del ilícito criminal, mientras que la Criminología se ocupa del estudio y del por qué del delito.

4 Indica que la policía judicial es la que mediante la aplicación de las reglas establecidas por la policilogía o por la policía técnica llevará a cabo la persecución y posterior aprehensión de los malhechores.

siendo la competente para esta fase la policía técnica (Osorio Nieto, 1991: 217 y ss.; Moreno González, 1990: 17).

En referencia a la finalidad de la Criminalística debe apuntarse que su pretensión es el hecho de auxiliar a los órganos investigador y jurisdiccional a través de metodologías y procedimientos distintos, fundamentalmente en el conocimiento de la verdad histórica con el elemento teleológico de llegar a lograr una efectiva impartición de la justicia (Osorio Nieto, 1991: 221). Algún sector de la doctrina científica advierte que esta ciencia lo que pretende es conocer las causas y las formas del fenómeno criminal, por lo que es posible apuntar que se trata de una ciencia causal explicativa (Moreno González, 1990: 19). El contenido de la ciencia evaluada conlleva la realización de inspecciones oculares técnicas en el lugar de los hechos y el tratamiento de las pruebas o indicios recogidos, cuyos análisis y resultados se establecerán en los oportunos informes técnicos (Nieto Alonso, 2007: 17; Ríos Corbacho, 2019a: 126). En cuanto a los objetivos de esta disciplina vienen establecidos por el hecho de investigar y demostrar de manera rigurosa que se ha ejecutado un hecho ilícito; igualmente, se deberá establecer la forma de cómo ocurrió y también la reconstrucción de la dinámica conforme a la cual se verificó el hecho, además de proporcionar los datos necesarios para la identificación, persecución y posible detención de los sujetos activos y el grado de participación de los mismos en el escenario del crimen (Osorio Nieto, 1991: 222). De otro lado, el hecho del descubrimiento tanto de las características como del autor del delito, en sus diversas referencias, conlleva una serie de actividades que caracterizan a la ciencia estudiada en este trabajo. La importancia de esta se observa en la tarea policial y judicial, ámbito en el que se enfrentan las garantías constitucionales y su responsabilidad jurídico-social; consecuentemente, no es suficiente con saber que se ha realizado el hecho punible, sino que al unísono es imprescindible probar el cómo, el cuando, el dónde y quien fue el responsable del ilícito para poder condenarlo (Moreno González, 1990: 24).

En otro orden de cosas, hay que establecer que actualmente la Criminalística utiliza ciencias y técnicas diversas, entre las que destacan: la física, la química, la medicina legal y la antropometría, la fotografía, la dactiloscopia, la balística y otras muchas que posibilitan la determinación del valor probatorio de los rastros e indicios que hayan sido averiguados (Gaspar, 1993: 27; Ríos Corbacho, 2019 b: 4).

2. LA ODOLOROGÍA CRIMINALÍSTICA

El 1 de diciembre de 2007, en la localidad francesa de Capbreton, se produjo el asesinato de los miembros de la Guardia Civil, Fernando Traperero y Raúl Centeno. Con posterioridad, se produjo la detención del terrorista de la banda armada ETA, apodado "Ata", siendo condenado ulteriormente a la pena de prisión perpetua revisable por la justicia francesa (Fernández, 2013: 1 y ss.; Giménez Pérez, 2015: 80). Este criminal fue detenido gracias a la eficaz labor de los perros de la Gendarmería francesa y, esencialmente, al impresionante olfato de los mismos. Esta circunstancia ha puesto de manifiesto la necesidad de la utilización de los canes, tanto en el ámbito policial como en el judicial, con el ánimo de abordar una más fiable persecución de los ilícitos mediante la utilización de los cánidos de trabajo policial, como detectores de pruebas o, al menos, de indicios que pudieran servir para la resolución de los entresijos criminales en el entorno delictivo.

La palabra odolorogía procede de los términos odoro (olor) y logia (ciencia lógica, o sea, saber fundamentado), (VV.AA, 2013, 172; Ríos Corbacho, 2019 b, 13). La unión de ambas locuciones hace que pueda definirse a aquella como la ciencia que estudia el olor, esto es, un saber instituido y análogo de la lógica del olor; por consiguiente, se trata de la técnica que estudia la lógica del olor (Aguilar Avilés, 2015a: 9 y 10), pudiendo definirse como “la ciencia que estudia los procesos de formación, propagación, extinción de los olores, así como de su estructura y mecanismos de aprehensión, conservación, explotación e industrialización para satisfacer las necesidades humanas y sociales” (Aguilar Avilés, 2015a:10).

Llegados a este punto, el debate que se ha planteado es si la Odolorogía criminalística es una ciencia o un saber científico: “La odolorogía criminalística es la rama de la Criminalística y de las Ciencias Forenses que se encarga del estudio de los olores con fines forenses” (Camaro-Iglesias, Servín Aguillón, 2018: 150).

Por parte de la doctrina se ha afirmado que tal disciplina no posee las características propias de una ciencia, puesto que no se han descrito sus leyes científicas, pero tampoco la relación entre sus categorías. Por consiguiente, esta no pasa de ser una técnica criminalística que responde, generalmente, a la metodología y a una teoría criminalística. En otro orden de cosas, el hecho de convenir que la técnica odolorógica es una ciencia comportaría que el resto de técnicas fueran concebidas como ciencias, porque exponen análogos estándares provenientes de la teoría o de la metodología criminalística (Ríos Corbacho, 2019b: 13). Subsiguientemente, debe suscribirse que se trata de un saber científico con ciertas particularidades que lo distinguen de otros saberes pero que, en ningún caso, le posibilitan la consideración de ciencia independiente (Aguilar Avilés, 2015b: 58). También existe aquel sector doctrinal que argumentan que se trata de una ciencia *stricto sensu*; estos alegan que posee una teoría general compuesta por la siguiente formulación: su objeto, sus tareas, sus objetivos y el lugar que ocupa en el sistema de conocimientos; junto a ello confecciona sus propios medios y métodos técnicos, además de sus procedimientos tácticos (Ríos Corbacho, 2019: 140; Aguilar Avilés, 2015b: 58).

De lo anterior se desprende que la Odolorogía forense no puede ser una ciencia autónoma, idea que se encuentra basada en el hecho de que las características precitadas son patrimonio de todo saber científico (Ríos Corbacho, 2019b: 13).

Por ende, hay que apuntar que la materia abordada en estas líneas precedentes es una técnica criminalística y que debe rotularse como Odolorogía criminalística o forense.

3. EL OLOR EN LA ESCENA DEL CRIMEN: ¿INDICIO DE PRUEBA EN EL PROCESO PENAL?

Habitualmente, la escena del crimen es escrutada, junto con los equipos de Criminalística de la Guardia Civil, por su grupo específico de detección de restos biológicos del Servicio Cinológico de la Guardia civil. Encuadrado orgánicamente en la Unidad Cinológica Central, con sede en El Pardo (Madrid), ha intervenido en la búsqueda y esclarecimiento de las últimas desapariciones denominadas de alto riesgo, en apoyo a la Unidad Central Operativa (UCO). Vienen a la memoria los nombres de Manuela Chavero, Sandra Luelmo, Diana Quer o el pequeño Gabriel, trágicas desapariciones con un desenlace no deseado. La eficacia olfativa de los canes de detección de restos

biológicos y la posterior recogida de los mismos por el precitado equipo de Criminalística para su posterior análisis y cotejo han dado lugar a una revolución en el uso del perro como un recurso decisivo en la investigación en la escena del crimen.

La doctrina científica ha debatido en sobremanera sobre la prueba en el proceso penal, llegando a calificarse esta de compleja, fundamentalmente por la complicada estructura de aquel y de las nociones fundamentales de la actividad valorativa al objeto de desarrollar una eficiente certeza jurídica (Meini Méndez, 2016: 307).

La prueba posee un papel estelar dentro del proceso, debiéndose advertir principalmente en dos aspectos: "fuentes de prueba" y "medios de prueba". Las primeras señalan ciertos elementos de la realidad que existen con autonomía del proceso y precedentes al mismo (Aguilar Avilés, 2015 a: 92). Los segundos aparecen como la actividad procesal concreta al objeto de emplear la incorporación de la fuente al proceso, con la finalidad de obtener el absoluto convencimiento del juez (Rodríguez Monserrat y Ríos Corbacho, 2020: 82). En este punto de los aspectos procesales, deben relacionarse dos: el dictamen odorológico y el medio de prueba. Primeramente, es necesario detectar, en el lugar del hecho criminal, los espacios u objetos en los que el autor se encontrara o hubiese manejado, pudiendo ser muy provechoso para el levantamiento de la huella olorosa. De otro lado, se apertura un frasco estéril de donde se extrae, con una pinza, una gasa, colocándose esta sobre la superficie que tuvo relación con el autor del hecho criminal; por último, se determina el levantamiento de la huella olorosa. Con estas dos últimas fases se comprende que ya se han concluido las fuentes de prueba (Aguilar Avilés, 2015 a: 93)⁵.

Asimismo, el dictamen pericial odorológico puede entenderse como "medio de prueba", porque a través del mismo se consigue la huella olorosa y, junto a ello, posibilita desarrollar todo el proceso de identificación de los autores (Ríos Corbacho, 2021: 253).

Como no puede ser de otra manera, la autoridad judicial debe solicitar a la acusación el hecho de probar todas y cada una de las alegaciones suscritas por dicha parte, confeccionando el hecho del proceso desde las pruebas acopiadas. También el magistrado configurará su decisión en virtud de las pruebas que asumirá como acreditadas de cierta relevancia desestimando aquellas que carezcan de enjundia probatoria para el proceso. De esta manera, en referencia al dictamen, el perito expondrá sus conclusiones que formarán parte del debate en función de su diferencia y oportunidad (Ríos Corbacho, 2019 a: 163).

Hay que advertir que la doctrina ha establecido que en la mayoría de los países que se ha utilizado la ciencia del olor, desde el punto de vista criminalístico, se indica que el peritaje mediante cánidos puede ser, al menos, indicio de prueba en el proceso penal, si bien se descarta que pudiera ser prueba directa, sosteniéndose de esta manera en aquellos procesos penales que toman esta pericia como herramienta fundamental en el área procesal (Ríos Corbacho, 2021: 254). Es por ello que se debe realizar un acercamiento a la prueba indiciaria. En todo caso, aparecerían unos hechos, considerados indicios (Cortés Coto, 2010: 271 y 272), que no son constitutivos del delito objeto de acusación, pero que a través de las reglas de la lógica y de la experiencia pueden deducirse tanto los hechos delictivos como la participación del acusado.

5 Señala que dichas fuentes son aquellas de las que se entiende que el perito puede obtener de forma positiva una huella olorosa.

La aceptación de esta técnica por parte del Poder Judicial generó una feroz crítica por una razón de pura necesidad: en el caso de no observarse muchos de los delitos se tacharían de impunes (De Miranda Vázquez, 2015: 79). Así, se llega a un riguroso debate en referencia a las pruebas directas (aquellas en la que el juzgador tiene una relación personal y directa que forma parte del supuesto práctico y de la norma jurídica implicada o que representa la realidad) y la prueba indiciaria, que al no tener contacto directo se convierte en un hecho secundario, no guardando el menor parecido con la realidad (Rodríguez Monserrat y Ríos Corbacho, 2020: 83). Por tanto, la prueba debe ser crítica (De Miranda Vázquez, 2015: 75 y ss.), de forma que debe subrayarse como valorativa y explicativa, además de que vaya exponiendo las razones por las cuales se valoran unas evidencias de prueba de corte diferente a otras de signo contrario, produciendo una tensión valorativa que genere ciertas imputaciones, esto es, que no puedan mantenerse en la medida de que sean imposibles de justificar (Giménez García, 2006: 75).

En consecuencia, la prueba indiciaria se construye a partir de un hecho enunciado fáctico conocido (indicio-hecho indiciante o hecho base), adecuadamente probado en el proceso, logrando alcanzar la certeza sobre el acaecimiento de otro hecho o enunciado (afirmación presumida, hecho indiciado o hecho-consecuencia), necesitado de prueba, por existir entre ambos un enlace directo que determina el hecho que debe verificarse primero, surgiendo el segundo como una consecuencia lógica y natural; así el juez puede establecer como decisión cierta y fundada su efectiva constatación (Cordón Aguilar, 2011: 94 y ss.).

4. EL PROYECTO BALDO⁶

4.1. ACERCAMIENTO A LA CUESTIÓN

Este proyecto, ubicado en un programa *Visitor Scholar* de la UGR, forma parte de una línea de investigación que sobre cinología y perros funcionales inició el investigador José Manuel Ríos Corbacho y que, avalado en esta última investigación sobre la temática de odolorogía forense por el profesor Morillas Cueva, como investigador principal, además de contar con la valiosa ayuda de la Unidad de Restos Biológicos del Servicio Cinológico y de Remonta de la Guardia Civil (ubicado en el Pardo), bajo el mando del general de Brigada José Antonio Iglesias Pollo, pretende poner en valor esta especialidad analizada *supra*. Resulta novedosa en nuestro país y probablemente puede servir como una herramienta técnica fundamental para el descubrimiento de los criminales a través de la obtención de huellas olorosas en la escena del crimen. Para completar el proyecto en esta materia, junto a la investigación sobre odolorogía forense, se va también a utilizar otra especialidad en el adiestramiento de perros de trabajo como es la búsqueda de restos biológicos, concretados en este caso en un flujo fundamental para los delitos de homicidio y asesinato: la sangre (Ríos Corbacho, 2019b: 17). Se trata con este proyecto de hacer una incursión en la Criminalística con

6 Se ha intitulado proyecto "Baldo" en homenaje a un perro de raza pastor alemán Baldo (2013-2019) que fue quien inspiró toda esta temática al investigador de este estudio y que fue "perro-escuela" en las facultades de Derecho de la Universidad de Cádiz, enseñándole las técnicas de detección a multitud de alumnos de dicha universidad interesados en la cuestión.

un útil como es el olfato canino, y que ya ha resuelto muchos entuertos jurídico-penales en otros países de nuestro entorno, pero que no se practica en España y mucho menos es una especialidad admitida y valorada por los tribunales españoles. Es por ello que la idea de este trabajo es poner en valor esta especialidad y que en un futuro próximo pueda ser incluida en el proceso penal de este país.

Igualmente, se trata de dar continuidad a una línea de trabajo que sobre detección se había iniciado hace ya algunos años por el investigador que suscribe sobre la materia de detección y dentro de ella en las especialidades de drogas, explosivos o dinero falso, entre otras.

En cuanto al plan de colaboración específico, se trata de afianzar en la Universidad de Granada una línea de investigación jurídico penal y criminológica, instaurar un proyecto de investigación inédito en la Universidad española mediante el cual se utilice a los perros como instrumento para mejorar las técnicas de investigación policiales, las cuestiones de carácter penal y procesal que rodean a esta técnica, aportándose como un posible elemento probatorio en el proceso penal y que aún carece de validez dentro del Consejo General del Poder Judicial. Todo este trabajo daría un mayor contenido al laboratorio de Criminalística de la Universidad de Granada. En suma, el proyecto en cuestión posee la pretensión, desde el punto de vista teórico, de analizar los problemas que acaecen en la interrelación entre el Derecho penal sustantivo y el Derecho procesal a través de las pruebas obtenidas en la escena del crimen. Sin embargo, desde el punto de vista práctico, de lo que se trata es de formar cánidos desde una edad temprana mediante su adiestramiento, primeramente, de carácter básico o general, para con posterioridad afianzar, a través de las técnicas de la odología forense y de la búsqueda de restos humanos y biológicos, el hecho de que el perro pueda entrar en la escena del crimen y descubrir algún indicio que pueda servir para descubrir al malhechor que realizó el tipo delictivo.

La idea surgió de la lectura de esta especialidad en la que se observaba que el Derecho procesal no tenía en cuenta en España esta técnica, pero que sí se ha utilizado en otros países (Francia, Alemania, Holanda, etc.) y que, todo lo más, los jueces entendían al cánido como una herramienta del agente de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado. En esas naciones si bien no se tenían en cuenta como parte directa del proceso penal, sí al menos era posible subrayarlos como indicio probatorio (Argentina, Cuba y Estados Unidos, entre otros). Así pues, el proyecto versará desde el estudio teórico del delito de homicidio o asesinato, por ser el escenario jurídico-penal en el que se van a mover los canes del proyecto, para posteriormente ver las especialidades de adiestramiento (odología forense y búsqueda de restos humanos y biológicos); además, el estudio teórico del indicio de prueba procesal y transversal a todo ello se verá desde el punto de vista práctico, y el adiestramiento durante dos años de los perros utilizados para este trabajo, exponiendo las conclusiones del estudio al objeto de poder determinar que la específica singularidad olfativa de los perros funcionales (Giménez Pérez, 2015:83; Aguilar Avilés, 2015: 34) puede llegar a convertirse en un elemento más para la lucha contra el crimen.

En referencia al entrenamiento del animal, hay que recalcar que se trata de la función más importante de la cinología, en general, y de los perros funcionales en particular. Por ejemplo, en la búsqueda de restos biológicos, que es una de las especialidades que se van a investigar en este trabajo, hay que reseñar que el 56% del cuerpo humano

se encuentra formado por líquidos, fluidos que aparecen repartidos entre el interior y el exterior de las células, o sea líquido extracelular, siendo su principal función la de proporcionar iones o nutrientes a las células con la finalidad de mantener activas su función (Guyton, 1985: 1 y ss.; Hall, 2016: 1 y ss; Vázquez Rodríguez, 2014: 35). Asimismo, no debe obviarse que este tipo de adiestramiento, particularmente en este tipo de subespecialidad, puede ser solicitada por su participación en el escenario del crimen, lugar en el que la persona pudiera ser víctima de una acometida en la que apareciera alguna modalidad de resto biológico que, mediante un proceso científico y, ulteriormente, el propio sistema legal, se fundamentase como un elemento indiciario o probatorio dentro del proceso penal (Vázquez Rodríguez, 2104: 357). Por tanto, la iniciación del método de entrenamiento del animal comienza por la presentación del olor al animal, intentando lograr que lo asocie con una concreta postura corporal, necesitando, a su vez, que se realicen varias sesiones de la técnica intitulada como “punto a punto” (Canales Arce, 2014:284).

El aprendizaje del cánido es usualmente riguroso, teniendo un periodo de duración de aproximadamente doce semanas (en virtud de la comprensión del animal), utilizándose en ese lapso temporal, genéricamente, frascos de cristal vacíos (Rosillo, 2017:114)⁷ con el olor del propietario, de un ayudante, con olores de diversas personas, con diferente antigüedad de los mismos, y con la necesidad de desarrollar una metodología de lo más sencilla a lo más complejo. De análoga manera, hay que especificar que existen diversas etapas en que si el cánido no logra los resultados previstos volvería a la etapa anterior del adiestramiento, a modo de regreso, hasta que vuelve a alcanzar su nivel de aprendizaje, encontrándose en disposición de desarrollar un trabajo riguroso en la especialidad examinada (Aguilar Avilés, 2015b: 51 y 52). El primer objetivo a cumplir en esta disciplina es la de acostumar al animal, si se trata de restos biológicos, con el olor de la sangre, que es una de las especialidades que se van a abordar en este proyecto *Visiting Scholar* de la UGR; de otro lado, el olor del cuerpo humano, a través de las células epiteliales, para que pueda captar el rango de olor de la persona y contrastarla en un laboratorio entre los diversos olores expuestos. Además, habrá que introducirle al animal unos parámetros claros y concisos de búsqueda lógica y ordenada (de un lado la “línea de exploración o búsqueda”), para el perro de odología forense, y un “patrón de búsqueda” en los diversos escenarios donde puedan ocurrir los delitos de la especialidad de restos biológicos: en interior, exterior, vehículos, etc (Vázquez Rodríguez, 2014: 359).

Es muy importante en este tipo de entrenamiento que las primeras experiencias sean muy satisfactorias para el “no humano” y para ello debe finalizar cada entreno de una forma muy positiva, usualmente con juego (Lorenz, 2003: 42 y ss.). Por otro lado, la relación entre el binomio guía-perro debe ser muy metódica a través de la correa, con la pretensión de que exista una elevada intensidad en la investigación e igualmente en que se consiga una concentración extrema en el cánido durante la realización del trabajo (Vázquez Rodríguez, 2014: 358). En lo que se refiere a la señalización, es importante señalar que el marcaje del olor en este tipo de trabajo debe ser pasivo (Alonso Borde, 2017: 49 y ss.; Palma Jiménez, 2017: 33 y ss.), porque de lo contrario el can podría llevar al traste este tipo de prácticas al perturbar con su acción la recogida de estas muestras,

7 Cita este autor, además de los frascos de vidrios, otros materiales básicos para el desarrollo de esta práctica: guantes de nitrilo y plástico, pinzas y tijeras varias (tipo quirúrgico), los consabidos frascos de vidrio y plástico esterilizado, soportes para los frascos de vidrio y las gasas que deben ser de varios tamaños.

tanto en el escenario del crimen como en el contraste que debe acaecer en el laboratorio de investigación. El modo en el que se desarrolla la marcación es que el "agente" no humano se siente en un lugar específico; en este tipo de especialidades, tan peculiares como la búsqueda de restos biológicos, debe conocerse el punto exacto en el que debe recogerse la muestra. Tras la primera señalización, al objeto de confirmar la misma, se le pide al perro que la confirme aproximando su nariz a la fuente de emanación olorosa (Vázquez Rodríguez, 2014: 358).

Por ende, el entrenamiento se basa en premiar lo acertado de la conducta del perro y no premiar lo inadecuado en su formación, esto es, se encumbra sobre manera la importancia del premio en este tipo de entrenamientos y, en consecuencia, la significación de las actuaciones policiales y científicas en las que intervienen estos perros funcionales.

4.2. DESCRIPCIÓN Y PLAN DE TRABAJO

En referencia a la descripción y plan de trabajo del proyecto sobre odología forense y descubrimiento de restos biológicos tratado, debe hablarse, a modo de común denominador, de animales orientados a funciones de seguridad en varios de sus aspectos, como la detección de estupefacientes, el rescate de personas... esto es pensando sin lugar a dudas en el perro. Aunque no parece que pueda establecerse con rigurosidad desde cuando aparecen este tipo de animales como funcionales en la sociedad, si es cierto que de ellos se ha comentado que es inherente a la satisfacción de necesidades humanas, siendo un compañero infatigable del ser humano en la mayoría de actividades y experiencias laborales y lúdicas, abriéndose a un gran espectro de posibilidades científicas, a través, fundamentalmente del proceso de domesticación. Y es que la ciencia se puede nutrir de este tipo de asociación entre hombre y cánido por cuanto estos últimos pueden llegar a captar incluso más de doce componentes químicos radicados en explosivos y que resultan totalmente inodoros para el hombre, aun incluyendo alguna de sus herramientas como es la "nariz mecánica" (Ríos Corbacho, 2021: 264 y 265).

El entrenamiento de estos animales se inicia en la fase de cachorro, circunstancia que va infundiendo en el can una iniciativa propia para la detección del olor relacionado con los componentes químicos que le han sido expuestos.

Pese a ello, se ha puesto de manifiesto la existencia de una situación de desconocimiento sobre el empleo de ejemplares caninos, que suelen provenir de reflexiones mediante teorías insostenibles, sin evidencias, que generan ininteligibilidad y equilibrio a estas disciplinas, no calándose del punto de vista científico con el que deben ser percibidas. Efectivamente, se trata de implementar procesos que deben ajustarse al rigor de un método científico, basándose en conocimientos actuales, excluyendo cualquier posibilidad de sorpresa frente a la evaluación de este tipo de equipos y unidades. Igualmente, se debe estudiar un sistema de control de calidad basado en otras regulaciones que ya han sido aplicadas en numerosos sectores, tanto públicos como privados, de manera constatable, la ISO 9000 o el modelo EFQM, sobre gestión de calidad en los procesos a seguir. Esta circunstancia podría suponer un claro adelanto en el seguimiento y vigilancia de las políticas y objetivos a conseguir, amén de los indicadores imparciales para poder usar la medición real y cuantificable de las tareas a realizar por la dualidad hombre-perro en cualquiera de las disciplinas en las que se utilicen (Ríos Corbacho, 2021: 265).

Pero en el mundo de la Seguridad Pública, sus instituciones sí han desarrollado protocolos perfectamente definidos basados en el conocimiento científico, añadiéndose permanentemente actualizaciones y aceptando los nuevos aspectos tecnológicos de manera que se asegura la perdurabilidad, eficacia e idoneidad del equipo canino. De esta manera, este trabajo pone sus miras en la posible generación de campos científicos-tecnológicos que perfeccionen las formas de formación, entrenamiento y determinación de objetivos que apuntarán un avance imparable de dichos elementos.

A la par, debe hablarse de los objetivos establecidos en este proyecto. En referencia a los cánidos, estos se entienden como el instrumento para llegar a conclusiones científicas en el ámbito de la Criminología, Criminalística, Derecho Penal y Procesal. Precisamente, a través de los descubrimientos de restos orgánicos, y el ulterior contraste en los laboratorios del olor humano, se podrá llegar a deducciones palmarias para la resolución de ciertos crímenes. Al punto que, si la Criminalística es la ciencia esencial para descubrir a los responsables del delito, la odolorogía forense es la técnica de la Criminalística que ayudará a conformar los indicios de prueba que acontezcan en la escena del crimen. Se trata de identificar de manera objetiva las necesidades y aptitudes caninas para el avance del perro de detección para resolver necesidades reales. Se han de relacionar los parámetros oportunos que permitan aquilatar al perro de detección durante su entrenamiento, afianzamiento y mejora permanente, frente a las exigencias actuales tanto en la *safety* como en el *security* (de esta forma se fomenta la seguridad integral no solo en el contexto nacional sino también se intentará en el internacional). Se habrá de observar la relevancia que poseen los estados de perturbación fisiológicos y psíquicos de los ejemplares caninos utilizados para el proyecto en cuestión al objeto de desplegar los aspectos formativos.

Luego uno de los objetivos principales a realizar en este estudio será el de desarrollar técnicas actuales y futuras como fuente de conclusiones para el trabajo con cánidos, con el ánimo de llevar hasta la excelencia a la seguridad pública a través de la aclaración de casos criminales. En cuanto a los generados en recursos humanos en las unidades y equipos caninos, se trata de abrir itinerarios formativos e integración de los mismos en los programas académicos precedentes, para formar técnicos especialistas en equipos caninos tanto en escalas tácticas, operacionales o estratégicas, de modo que se vayan diseñando estudios para crecer en esta disciplina. Igualmente, se pretende aumentar la cultura canina en el ámbito de la seguridad, en general, y de la odolorogía forense, en particular, sin dejar de lado la recogida de indicios mediante la especialidad de la búsqueda de restos humanos con cánidos⁸.

4.3. OBJETIVOS

Llegados a este punto, deben exponerse los objetivos en virtud de los procesos y procedimientos, como pudiera ser el inventario de factores para gestionar

8 Dentro del proyecto se desarrollarán jornadas y eventos formativos que servirán para recopilar información, eminentemente, reuniones de trabajo con todos los actores implicados en el proyecto (IAIC y sus miembros de la UGR, la Guardia civil, miembros de la Unidad Cinológica para Ciencias Criminales de la UGR y otros profesionales de las disciplinas necesarias para el desarrollo de esta temática). Esto ayudará a la publicación de artículos científicos que retroalimenten el proceso de investigación que se está desarrollando; basándose en dos vertientes: de un lado, una acción sensibilizadora frente a la comunidad; de otro, como catalizadora del inicio de una cultura canina que pivota sobre el perro funcional.

correctamente lo referente a la utilidad de la odología criminalística. Se trata, al mismo tiempo, de poner en valor el desarrollo de esta técnica criminalística (mediante la transferencia de los resultados de este proyecto), con el objetivo claro de que estas técnicas puedan ser protocolizadas y sirvan de referencia para, mediante la aceptación por el Consejo General del Poder Judicial, ser indicio de prueba en el proceso penal atendiendo a criterios de eficacia y eficiencia. La idea es establecer en esta materia unos protocolos de actuación generados por los equipos caninos mediante procedimientos para la transmisión de un enfoque respecto del método científico en las dos áreas de referencia del proyecto: búsqueda de restos biológicos y odología forense. Lo que se pretende con este estudio es alcanzar datos concretos para su estudio y verificación. De esta manera, los resultados podrán transferirse para el resto de la población relacionados con estas prácticas, fundamentalmente las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado. Dentro del proyecto poseerá una gran importancia el conseguir la certificación de calidad de este tipo de procesos (ISO 9001 y EFQM), que acredite la correcta implementación, seguimiento y mejora a través de protocolos, además del perfeccionamiento y definición de la competencia adquirida. Finalmente, la recopilación de datos técnicos para la elaboración de estudios que posibiliten la integración de los equipos caninos para aportar el alcance preciso y objetivo de las labores que hayan de ejecutar (Ríos Corbacho, 2021: 267).

Resumidamente, el proyecto que hoy se presenta pretende construir:

1. Una estructura inexistente en la actualidad a nivel de investigación en el ámbito de la seguridad pública, iniciando una investigación científica específica sobre la utilización de los perros en el ámbito criminal, con un adiestramiento y técnica homologada para que se pueda observar una correcta prestación del servicio público y todo ello basado en el convenio que posee el IAIC de la UGR, desde donde se está desarrollando el proyecto *Visiting Scholar*, y el Servicio Cinológico y de Remonta de la Guardia Civil;
2. Se intentarán desplegar protocolos de actuación de los cánidos;
3. Se procurará que las muestras recogidas por los perros en la escena del crimen puedan considerarse indicios de prueba en el proceso penal, o sea, desde la humildad de la Universidad desarrollar una investigación que pueda armonizar esta técnica criminalística, que ya se desarrolla en otros países, y ponerla al servicio del Estado español⁹.

9 En este proyecto, junto con los investigadores, el profesor Morillas Cueva y el profesor Ríos Corbacho, también participan como colaboradores del mismo, Felicidad González-Vico Santiago (técnico en bienestar animal), Miguel Cecilio Botella López (catedrático de Antropología UGR), Eduardo Avellaneda Fernández (guía canino de la Policía Local de Granada), Sergio Fernández Moreno (biólogo y criminólogo), Manuel Gutiérrez Luna (magistrado), Jesús Madroñal Navarro (magistrado), Emilio Miró Rodríguez (fiscal de la Audiencia Nacional), José Carlos Lara Barrientos (abogado), Víctor Ayensa Sierra (veterinario) Roberto Carrillo (veterinario), Joaquín Candela (veterinario. Delegado de ARION), José Antonio Iglesias Pollo (general de Brigada de la Guardia Civil), Jorge Cumba Simal (coronel del Servicio Cinológico y de Remonta de la Guardia Civil), Javier Haro Navarro (comandante del Servicio Cinológico y de Remonta de la Guardia Civil), David García Ardana (teniente del Servicio Cinológico y de Remonta de la Guardia Civil), y los miembros de la Unidad de Restos Biológicos del Servicio Cinológico y de Remonta de la Guardia Civil: Juan Francisco Borreguero Rodríguez (sargento), Manuel San Nicolás Alvaredo, Israel Herrero Cobeño y Juan Manuel Sánchez García (guardias civiles).

4.4. METODOLOGÍA

Respecto al método que se pretende utilizar, debe señalarse que se trata del intento de seleccionar algunos ejemplares caninos para desarrollar esta técnica de la exploración de restos biológicos: la sangre; de otro lado, la odolorogía criminalística: búsqueda y contraste de los olores humanos para la resolución de ilícitos.

Concretamente, el trabajo se está realizando con una *Springer* de nombre “Lola” para la odolorogía forense (que es la policía científica), por “Nívar” que es el policía operativo, pues entra en la escena del crimen a descubrir los restos de sangre del posible crimen, además de un perro de raza labrador que responde al nombre de “Gumer”.

Naturalmente, estos perros conllevan una esmerada selección que conforma la primera fase del proyecto, pues es la etapa clave y que va hasta la puesta en funcionamiento de un perro operativo más o menos entre el año y medio y los dos años de su existencia. De todo este proceso no nos vamos a ocupar en este trabajo pues excedería, de largo, las páginas de este artículo (Bermejo Laína, 2014: 67 y ss.)¹⁰.

En lo correspondiente al método sobre la técnica de la odolorogía forense, el propósito sería generar conocimiento científico y la utilización del perro como una herramienta pericial; para ello se usa el olfato de los canes como un instrumento más para la constatación de evidencias en la escena del crimen. El objetivo sería construir un perro que sepa diferenciar la huella olorosa de un sospechoso dentro de una rueda de reconocimiento e intentar la conversión de esta práctica en indicio de prueba del proceso penal.

La planificación del guía irá en función del ejemplar seleccionado y del día a día. Si bien hay una metodología estandarizada, es cierto que va en función del desarrollo del adiestramiento del animal. No obstante, puede observarse una sistemática estándar:

Etapa 0: en ella el guía se pondrá en contacto con el perro asignado para crear vínculo, comprobando y corroborando las habilidades sociales (socialización) del cánido; junto a ello, se debe observar si es óptimo para el estudio que se va a desarrollar: se examinan comportamientos, instintos (caza y presa, con reforzamiento de los mismos), chequeo veterinario para descartar cualquier tipo de enfermedad incompatible con el estudio que se va a llevar a cabo.

Etapa 1: a) habituación del recipiente y del olfato e investigación del mismo por parte del animal; b) juegos alternativos para mejorar vínculos y enriquecimiento de habilidades olfativas, utilizando un solo recipiente de vidrio; c) método de utilización de olor muestra (se presenta la huella olorosa). El periodo de duración de esta fase será aproximadamente de 7 a 15 días.

Etapa 2: Aprendizaje y solidez de la investigación mediante el olfato en varios botes de cristal (los frascos deben encontrarse a un metro de distancia y deben ser unos seis aproximadamente). Esta fase también dura entre 7 y 15 días;

Etapa 3: se introducen comandos de obediencia dentro de la habitación destinada al efecto, con el ánimo de dar respuesta, pasiva sin contacto, propia para el estudio que se realizará.

10 Véase este trabajo para profundizar en las etapas vitales del cánido.

Etapa 4: presentación de la huella olorosa en un bote de cristal y reforzamiento alimenticio del mismo mediante marcaje positivo sin contacto: duración entre 7 y 15 días.

Etapa 5: se recrea una metodología de búsqueda aplicada al objetivo de estudio y reforzamiento del marcaje de la huella olorosa (bote-huella olorosa-reforzamiento y premio): lapso temporal entre 7 y 15 días.

Etapa 6: introducción de diversas huellas olorosas en la línea de búsqueda o exploración (seis botes de cristal). Hasta esta etapa se trabajará con dichas huellas frescas sacadas como máximo en las 24 horas siguientes al inicio del ejercicio. En referencia a la cronología del ejercicio se comenzará la contabilización de errores y aciertos del cánido: duración unos 30 días aproximadamente.

Etapa 7: surgirá la variabilidad de huellas olorosas en la línea de búsqueda y como olor de referencia, los diversos individuos con tiempo en banco de olores con un tope de utilización de una semana: La duración temporal de esta etapa será aproximadamente de unos 30 días.

Etapa 8: se incrementa gradualmente el tiempo de la huella olorosa y huella tipo hasta un máximo de dos semanas, aumentando la dificultad (juego del trilero)¹¹ con dos líneas de exploración diferentes y con dos bloques de huellas olorosas, también desiguales, pero de un mismo individuo. La duración temporal será entorno a unos 30 días.

Etapa 9: es la fase del trabajo de campo, donde se deberá recrear el proceso completo para un correcto peritaje del estudio que se está llevando a cabo. No obstante, debe insistirse en dos variables: la primera, es que la reproducción deberá ser lo más real posible, no solo en la prueba sino también en el peritaje de la misma, que es conveniente se ciña al "protocolo de peritaje de huella olorosa en la línea de identificación"; la segunda, es que los tiempos que se refieren son modificables en virtud de los lapsos temporales en los que el cánido vaya aprendiendo la técnica y los posibles imponderables que puedan surgir en el tránsito del proyecto. En la actualidad, "Lola" se encuentra en la Etapa 5, por cuanto ahora está mezclando ejercicios de "presentación de huella olorosa" con refuerzo y la entrada en la línea de exploración, alternando refuerzo de alimento en todos los botes para que haga una concreta ruta y pueda mecanizarla en dicha línea. De igual forma, ya se va iniciando en el olor humano, pues esa composición está permitiendo un mayor avance en el desarrollo de la técnica explicitada.

En cuanto a la otra especialidad, la de búsqueda de restos biológicos, la metodología que se va a utilizar es la siguiente:

1. Socialización del animal y vínculo con su guía: tiempo requerido de los 2 a los 5 meses de vida del animal (estas prácticas continuarán durante toda la fase de entrenamientos).

11 El trilero es la persona que dirige el juego del "trile", que es, a su vez, un juego callejero de apuestas fraudulentas que consiste en adivinar en qué lugar de tres posibles se encuentra una pieza manipulada. Cfr. <https://dle.rae.es/trile?m=form>, Consultado el día 22 de marzo de 2022. Ubicado en el ámbito del entrenamiento canino se utiliza el símil para explicar que los vasos donde se encuentra el olor referido se van cambiando en las seis posiciones previstas, para que el perro no se encuentre absolutamente condicionado y tire de su cavidad vomeronasal para poder certificar el olor de referencia. Sobre este formato existirán modificaciones de lugar y tiempo.

2. Realizar un patrón de búsqueda con refuerzo alimentario. No hay un lapso temporal exacto, pues dicho patrón deberá establecerse en espacios interiores, exteriores, vehículos, etc.
3. Presentación del olor al animal y asociación con la adopción de una determinada postura corporal, en este caso será el sentado (Vázquez Rodríguez, 2014, 358)¹².
4. Con posterioridad se comenzará por eliminar las referencias físicas que puedan ayudar al perro en la búsqueda, e incluso se disminuirá progresivamente el volumen de sangre vertida, se aumentará el espacio a registrar, además de que, una vez que la iniciación se encuentre en fase muy avanzada, se puede comenzar a limpiar el fluido derramado con productos específicos para ello y realizar la búsqueda tras la limpieza de la zona.

En consecuencia, esta fase inicial posee como objetivo el hecho de habituar al animal al característico olor de la sangre (en el caso de este proyecto) e introducirle en la metodología de una búsqueda lógica y ordenada, debiendo tener como denominador común estas prácticas la satisfacción del animal.

En el caso de “Nívar” y “Gumer”, los perros del proyecto dedicados a la búsqueda de sangre, actualmente están practicando el patrón de búsqueda en habitación completa con refuerzo alimentario y juego, también en vehículos y ya se les ha presentado el olor de referencia: la sangre.

5. CONCLUSIONES

En la actualidad se observa como la Criminalística está ocupando un lugar fundamental para el esclarecimiento del delito, esto es, tanto del delincuente como de la manera en la que se cometió el ilícito. Así pues, su importancia viene subrayada por ser medio eficaz de represión y un arma para la prevención en la medida en que, permitiendo llegar al descubrimiento de la verdad y al juzgamiento de la misma y del culpable, ella, en sí misma, es un medio de disuasión general. Además, para este proyecto que se está iniciando, a la Criminalística se le adjetiva como una de las más importantes ciencias auxiliares del Derecho penal, pues se encarga de la búsqueda de indicios en un presunto hecho delictivo con la finalidad de determinar cuáles de éstos pueden convertirse en evidencia.

Si bien la delincuencia se adelanta usualmente en la generación de formas ilícitas de actuación a los órganos policiales, esto hace que el investigador invoque nuevos métodos e instrumentos para su supresión. La precitada disciplina utiliza la inspección ocular para erradicar el crimen, concibiéndose como el empleo de un método científico, por parte de funcionarios especializados, para apreciar y recoger pruebas

12 Una mayor información sobre toda esta parte de la metodología puede verse en este autor. Señala que se puede proceder a realizar varias sesiones de entrenamiento con la técnica del “punto a punto”, pues esto, prosigue, ayuda a consolidar el reconocimiento del olor por parte del animal. Asimismo, hace hincapié en que una vez que el perro se sienta en el lugar preciso se necesita conocer el lugar exacto de dónde se ha de recoger la muestra por lo que después de la señalización de forma pasiva, deberá aproximar el can su nariz a la fuente de la emanación olorosa para que no haya dudas en esta línea.

e indicios que posibilitan el descubrimiento de hechos indebidos y, evidentemente, la identificación del autor de los mismos.

Frente a la imposibilidad de resolver por los medios tradicionales ciertos asesinatos (terrorismo de ETA en Capbreton 2007) ha existido la necesidad de recurrir a los cánidos para el descubrimiento y resolución de tales ilícitos. En suma, se ha utilizado la especialidad de perros de búsqueda en restos humanos y biológicos (REBI), al mismo tiempo que se ha usado en otros países de nuestro entorno la técnica de la odología forense para contrastar los olores humanos de los posibles sospechosos. Esta última se trata de una técnica, un saber científico dentro de la Criminalística, que ayudará, tanto al Derecho penal sustantivo como al procesal, a resolver los ilícitos en cuestión.

Esta técnica criminalística hay que relacionarla con el olfato de los cánidos (se dice que el sentido del olfato de un perro es mil veces más sensible que el de los humanos. De hecho, un can tiene más de 220 millones de receptores olfativos en la nariz, mientras que los humanos solo tenemos 5 millones), de modo y manera que los canes poseen elementos para reconocer multitud de olores, además de poder transmitir la información desde la cavidad nasal hasta el cerebro (órgano vomeronasal), que puede ofrecer una representación interna del mundo exterior, pudiéndose establecer una eficacia superlativa en dicha técnica. Empero, el perro detector es la herramienta más segura que existe, superando a la "nariz mecánica", posibilitando la identificación, comparación y discriminación de olores de los sospechosos con la huella obtenida en la escena del crimen. De igual forma, es transcendental la cuestión del adiestramiento del animal con la determinación de desarrollar su cometido, que se inicia por la presentación del olor al perro y, consecutivamente, la asociación de una referencia positiva que le posibilitará generar una situación eficaz en el trabajo de búsqueda.

La labor correcta del animal en esta especialidad ha de ser desarrollada concienzudamente mediante la correa, debiendo el animal guardar un alto nivel de concentración en la actividad requerida; igualmente, se debe formar en la señalización pasiva. Cuando el no humano acierta, se le dará un "refuerzo positivo", en caso contrario, no se le recompensará (educación en positivo).

El perro, rigurosamente moldeado y preparado, se va a transformar en una pieza esencial para poder llevar a cabo el peritaje odorológico, convirtiéndose en una parte pericial indispensable para el proceso penal (esto es válido en algunos países como Argentina, Holanda, Cuba, Polonia, Francia y Alemania, entre otros).

La importancia de dicho peritaje viene determinada porque es el medio de prueba mediante el cual se obtiene la huella olorosa y se efectúa todo el proceso de identificación de los autores a partir de la misma.

La entrada en acción de los perros, y su detección de restos biológicos (REBI), en la escena del crimen (perro operativo) como, por otro lado, en el laboratorio (odología criminalística), al realizar el contraste de los olores humanos (perro investigador), junto con el reflejo del dictamen pericial hace que ello pueda considerarse un indicio de prueba más a la hora de esclarecer los hechos en el proceso penal.

La Universidad de Granada, a través de un programa *Visting Scholar*, ha apostado por un proyecto sobre el olor en la escena del crimen en el que la propuesta es desarrollar tanto teóricamente como en la práctica el adiestramiento de cánidos, desde

su incorporación al trabajo como cachorros de dos meses hasta dejarlos en ejercicio como perros funcionales a los dos años. En este trabajo lo que se pretende es poner en valor, tanto para la comunidad universitaria, en una primera aproximación, como posteriormente para la sociedad civil, dos caras de una misma moneda en el ámbito de la detección y la posible resolución a través de estas técnicas de ilícitos criminales.

De una parte, dos de los cánidos se dedicarán a la entrada en la escena del crimen y la recopilación de muestras de fluidos como la sangre, mientras que la otra especialidad es la de la odología forense, donde el cánido compara los olores del sospechoso mediante un olor de referencia y su posible contraste en la línea de búsqueda. Se trata en el proyecto, además de referenciar los ilícitos penales sobre la cuestión como pueden ser el homicidio y el asesinato, de exponer los resultados del adiestramiento de los cánidos a través de las dos técnicas que se van a desarrollar durante la ejecución del trabajo, la posibilidad de que al demostrar científicamente la validez de los métodos utilizados en la odología forense, esta tenga valor probatorio y al menos, como en otros países, sea considerada indicio de prueba en el proceso penal español.

Para llegar a dicho puerto, la Universidad de Granada (a través del IAIC) y el Servicio Cinológico y de Remonta de la Guardia Civil han decidido abordar a partir de 2022, aunque ya se encontraban ambas instituciones desarrollando un trabajo previo, esta sumaria empresa a través de la presentación de un proyecto de investigación a nivel nacional y otro a nivel europeo sobre el reconocimiento del trabajo del perro funcional, los aspectos científicos sobre la cuestión y la posibilidad de que el trabajo, tanto de los canes como de los guías, se encuentre validado como indicio de prueba en el proceso penal español, además de desarrollar protocolos específicos sobre esta cuestión que sean reconocidos tanto a nivel nacional como internacional. Para ello se cuenta con la inestimable ayuda de otras universidades de prestigio (Cádiz, Sevilla, Córdoba, Murcia, etc.) y de otras instituciones de carácter policial (Portugal, Italia y Francia, entre otras).

La idea es poner en valor el trabajo científico desarrollado con los cánidos en el ámbito académico e investigador de la universidad que dirige este proyecto y el reconocimiento, como no puede ser de otra manera, de la encomiable y magnífica labor desarrollada por los perros y por el equipo humano de la unidad de restos biológicos del Servicio Cinológico del Instituto Armado de la Guardia Civil.

BIBLIOGRAFÍA

Aguilar Avilés, D., (2015 a), *Dimensiones de la odología criminalística*, Estados Unidos. Create Space Independent Publishing Platform.

Aguilar Avilés D., (2015 b) *Odología criminalística: ¿Qué es?*, Estados Unidos. Proyecto Honoris-Europa.

Alonso Borde, J., (2017), *Detección deportiva de sustancias olorosas con perros*, Bilbao, Independent Publishing.

Antón Barberá, F., y De Luis y Turégano, J. V., (1993) *Policía Científica*, 2ª ed., Vol. I, Valencia, Tirant Lo Blanch.

Bermejo Laína, C. L., (2014), "Sistemas básicos de selección y educación del cachorro y métodos de aprendizaje animal, en Salvador Miguel, F., (Coord.), *Aprendizaje*

animal y métodos de educación y adiestramiento orientado a perros detectores, de seguridad y rescate, Madrid, Dykinson.

Burgos Mata, Á., (1994) "Criminalística y Criminología", *Medicina Legal*.

Camaro-Iglesias, J. D., y Servín Aguillón, G., (2018), "Pertinencia de la implementación de unidades de odología forense en México", en *Revista DIGITAL CIENCIA@UAQRO*, vol. 11, Núm. 1, Extraído el 18 de marzo de 2022. De: https://www.academia.edu/40443314/PERTINENCIA_DE_LA_IMPLEMENTACION_DE_UNIDADES_DE_ODOLOGO%8DA_FORENSE_EN_M%89XICO.

Canales Arce, F., (2014), "Guía para el adiestramiento de perros detectores de estupefacientes", en Salvador Miguel, F., (Coord.), *Aprendizaje animal y métodos de educación y adiestramiento orientado a perros detectores, de seguridad y rescate*, Madrid, Dykinson.

Cordón Aguilar, J. C., (2011), *Prueba indiciaria y presunción de inocencia en el Proceso Penal*, Tesis Doctoral, Salamanca, 2011 págs. 94 y ss. https://gredos.usal.es/bitstream/handle/10366/110651/DDAFP_Cordon_Aguilar_JC_PruebaIndiciaria.pdf?sequence=1&isAllowed=y. Extraído el día 8 de julio de 2021.

Cortés Coto, R., (2010), "La prueba indiciaria", *Revista Digital de la Maestría en Ciencias Penales de la Universidad de Costa Rica*, nº 2.

De Miranda Vázquez, C., (2015), "Prueba directa vs. Prueba indirecta (un conflicto inexistente)", *Doxa: Cuadernos de filosofía del derecho*, nº 38.

De Rivacoba, M., (1982), *Elementos de la Criminología*, Valparaíso, Universidad de Valparaíso.

Fernández, D., (26 de abril de 2013), "Cuatro perros y una prueba de ADN clandestina sirvieron para detener y condenar al etarra ATA", *Diario 20minutos*. <https://www.20minutos.es/noticia/1797687/0/eta-mikel-carrera-ata/capbreton/perros-ADN/>. Consultado el día 18 de marzo de 2022.

Gaspar, G., (1993), *Nociones de criminalística e investigación criminal*, Buenos Aires, Editorial Universidad.

Giménez García, J., (2006), "La prueba indiciaria en el proceso penal", *Jueces para la democracia*, nº 56.

Giménez Pérez, A., (2015), "La odología forense en el ámbito jurídico español", *Revista Skopein. Criminalística y Ciencias Forenses*, nº 10.

Guyton, A. C., (1985), *Tratado de fisiología médica*, Madrid, Elsevier.

Hall, J. E., (2016), *Tratado de fisiología médica*, 3ª ed., Jackson.

Jiménez de Asúa, L., (1964), *Tratado de Derecho Penal*, Tomo I, 3ª ed., Buenos Aires, Losada.

Kaiser, G., (1978), *Criminología. Una introducción a sus fundamentos científicos*, Vol. XVII, Madrid, Espasa-Calpe.

Leiva Pimentel, J., "Principios de la criminalística (Investigación forense)", Extraído el día 18 de marzo de 2021. <https://www.mpfm.gob.pe/escuela/contenido/actividades/>

docs/3970_principios_de_la_inv_criminalistica.pdf?fbclid=IwAR3W2f-v3D-Oho57A9dloR7PDfr9g_UPzGWhEoDYNgA0qlO2oDzt7xfVKUQ, pág. 2.

Lorenz, K., (2003), *Cuando el hombre encontró al perro*, 2ª ed., Barcelona, Tusquet.

Meini Méndez, I. F., (2016), “Delitos contra el honor”, en Terradillos Basoco, J. M. (Coord.), *Lecciones y materiales para el estudio del Derecho penal. Derecho penal. Parte Especial*, Tomo III, Vol. 1, 2ª ed., Madrid, Iustel.

Moreno González, R., (1990), *Manual de Introducción a la criminalística*, México, editorial Porrúa.

Nieto Alonso, J., (2007), *Apuntes de Criminalística*, 3ª ed., Madrid, Tecnos.

Osorio y Nieto, C. A., (1990), *El homicidio*, México, 1991. Editorial Porrúa.

Palma Jiménez, B., (2017), *Perros de búsqueda. La huella de la vida*, Madrid, Circulo Rojo.

Peláez, M., (1996), *Introducción al estudio de la Criminología*, Buenos Aires, De Palma.

Ríos Corbacho, J. M., (2019 a), “Herramientas fundamentales en la Odorología forense como lineamiento de la criminalística: perros de policía científica”, *Revista Iudex*, nº 7.

Ríos Corbacho, J.M., (2019b). “Perros de policía científica: la odorología forense en la criminalística”, *Revista Electrónica de Criminología*, nº 1.

Ríos Corbacho, J. M., (2019), “Ciencias criminales. La Odorología Forense como técnica de investigación de la Criminalística”, *Revista Iberoamericana de Derecho Penal y Criminología*, nº 2.

Ríos Corbacho, J. M., (2021), “Odorología Criminalística y perros funcionales: el proyecto Baldo”, *Cuadernos de Política Criminal*, nº 134.

Rodríguez Montserrat, M., y RÍOS CORBACHO, J.M., (2020), “La odorología forense como indicio de prueba en el proceso penal”, *Nuevo Foro Penal*, 95.

Rosillo, Mario R., (2017), *La identificación humana forense con cánidos*, Buenos Aires. Rionegro.

Vázquez Rodríguez, R., “Iniciación a la especialidad REHU (búsqueda, localización y recuperación de restos humanos y biológicos), en Salvador Miguel, Francisco, (Coord.), *Aprendizaje animal y métodos de educación y adiestramiento orientado a perros detectores, de seguridad y rescate*, Madrid, 2014.

VV.AA., (2013), *Empleo del perro en defensa y en seguridad: técnicas de adiestramiento e instrucción del guía canino*, Madrid, Ministerio de Defensa.